



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

“1983/2023 – 40 AÑOS DE LA DEMOCRACIA”

Buenos Aires, 28 de febrero de 2023

VISTO la Resolución N° 266/2008 del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Resolución del Rectorado de Universidad Tecnológica Nacional N° 699/2008, la Resolución N° 414/2021 de la Secretaría de Energía de la Nación y la presentación efectuada por la Secretaria de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, mencionada en el Visto crea el Registro de Universidades Nacionales para la realización de auditorías técnicas, ambientales y de seguridad en áreas de almacenaje, bocas de expendio, plantas de procesamiento, de fraccionamiento y almacenamiento, refinerías, tanques de almacenaje subterráneos y no subterráneos, cisternas para transporte de hidrocarburos y sus derivados.

Que mediante la Resolución N° 699/08 del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional, de fecha 21 de mayo de 2008, se crea el Centro Auditor Tecnológico de Almacenamiento de Hidrocarburos (CATAH), dependiente de la ex Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional, a los fines de llevar a cabo todas aquellas actividades y acciones que fueran necesarias para cumplir con las obligaciones que se desprenden de la inscripción de esta Casa de Altos Estudios, ante el referido Registro.



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

*“1983/2023 – 40 AÑOS DE LA DEMOCRACIA”*

Que la Resolución N° 414/2021 de la Secretaría de Energía de la Nación, instituye un nuevo registro de sujetos habilitados para llevar a cabo las distintas auditorías exigidas por las normas vigentes, de aplicación en el ámbito de la Subsecretaría de Hidrocarburos dependiente de la aludida Secretaría, o del organismo que la reemplace en el futuro en sus funciones y facultades, los que serán considerados a los efectos de dicha norma como Entidades Auditoras.

Que de acuerdo a la norma mencionada en el considerando anterior la Universidad Tecnológica Nacional se encuentra empadronada en el Registro de Entidades Auditoras, habilitándola para el ejercicio de los respectivos controles materiales, con el uso de los recursos declarados y autorizados para tal fin.

Que la Universidad Tecnológica Nacional a través de sus Facultades Regionales, dispone de la capacidad e idoneidad adecuada para implementar los respectivos controles.

Que el Centro Auditor Tecnológico de Almacenamiento de Hidrocarburos (CATAH), dependiente de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, permite centralizar el tratamiento y gestión de las acciones ejecutadas a través de las Facultades Regionales.

Que el desarrollo de los controles favorece a mejorar la calidad de las prestaciones como así también avanzar o abrir nuevas líneas de investigación, propiciar mejoras académicas sumando experiencia que pueda nutrir a la dinámica del aprendizaje en las carreras de grado y posgrado.

Que la Universidad constituye un actor principal de vinculación entre los agentes públicos o privados, y los organismos del Estado de alcance Nacional,



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Provincial y Municipal con el objeto de velar por el cumplimiento de las regulaciones legales, en materia de seguridad, salubridad y medio ambiente.

Que la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad solicita ratificar la creación del Centro Auditor Tecnológico de Almacenamiento de Hidrocarburos (CATAH) e implantar la Estructura Orgánica de la Universidad Tecnológica Nacional para el desarrollo de auditorías de aplicación en el ámbito de la Subsecretaría de Hidrocarburos dependiente de la Secretaría de Energía de la Nación.

Que en virtud a lo expuesto es necesario crear una estructura organizacional con compromiso y pertenencia a la Universidad Tecnológica Nacional, a través de sus Facultades Regionales, que permita alcanzar el objetivo general del Centro Auditor Tecnológico de Almacenamiento de Hidrocarburos (CATAH).

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución del Rectorado N° 699/2008 que crea el Centro Auditor Tecnológico de Almacenamiento de Hidrocarburos (CATAH), bajo



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

la dependencia de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional, que coordinará las actividades y acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones emanadas a partir de la Resolución N° 414/2021 de la Secretaría de Energía de la Nación y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Estructura Orgánica según se indicada en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 180/2023

UTN
SCE
M..M.G
F.O.A.



**ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
PARA EL DESARROLLO DE AUDITORÍAS DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DE  
LA SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS DEPENDIENTE DE LA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN**

**CAPÍTULO 1: CONSIDERACIONES GENERALES**

**1.1.** La pertenencia con la Universidad Tecnológica Nacional es el conjunto de acciones ejecutadas por el capital humano involucrado, que genera un impacto positivo en el desarrollo científico y académico, para las Facultades Regionales.

**1.2.** La Estructura Orgánica, constituye la garantía Institucional en la que debe descansar la responsabilidad social de llevar apropiadamente a término cada uno de los trabajos involucrados, velando por la performance de los distintos almacenamientos de hidrocarburos, derivados y biocombustibles, conforme a las condiciones reguladas en el territorio argentino.

**1.3.** La comunicación e intercambio en la Organización debe constituir un medio que propicie la sinergia del conocimiento, a través de la transferencia de experiencias locales y regionales hacia las restantes Facultades Regionales.

**1.4.** La capacitación e intercambio de experiencias de la Estructura Orgánica, favorece a la homogeneización de criterios propiciando la mejora en la calidad de las prestaciones.

**1.5.** Las auditorías se ejecutarán dentro de un marco de confidencialidad con el Operador auditado, informando a la Autoridad de Aplicación correspondiente la



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

situación hallada en cada caso, y con las debidas evidencias objetivas de los resultados.

**1.6.** El sistema de gestión debe garantizar la imparcialidad de las intervenciones, claridad en los resultados, trazabilidad en sus procesos, desde la cotización del trabajo hasta su aprobación por parte de la respectiva Autoridad de Aplicación.

**1.7.** La Estructura Orgánica contará con la autonomía suficiente para que la respuesta Institucional a los Operadores y a la Autoridad de Aplicación no sea afectada a los cambios del ámbito universitario.

**1.8.** El Operador es aquella persona física o jurídica alcanzada por alguna de las regulaciones en el ámbito de la Subsecretaría de Hidrocarburos dependiente de la Secretaría de Energía de la Nación, o del Organismo que la reemplace en el futuro en sus funciones y facultades.

**1.9.** La participación de las Facultades Regionales que integren la Estructura Orgánica será de carácter voluntaria atendiendo las posibilidades e iniciativas de cada Facultad Regional, permitiendo designar o modificar el representante que integre la Estructura Orgánica sin plazo perentorio.

## **CAPÍTULO 2: PROPÓSITO, META Y OBJETIVO GENERAL**

**2.1.** El propósito de la creación de la Estructura Orgánica es el trabajo en equipo para atender adecuadamente el alcance de la actividad involucrada, que debe acompañarse con claridad en la delimitación de responsabilidades, integrando espacios jerarquizados para la comunicación, intercambio y colaboración colectiva, para lograr los estándares propuestos.

**2.2.** La meta de la creación de la Estructura Orgánica es lograr una organización con compromiso y pertenencia con la Universidad Tecnológica Nacional, que articule con la

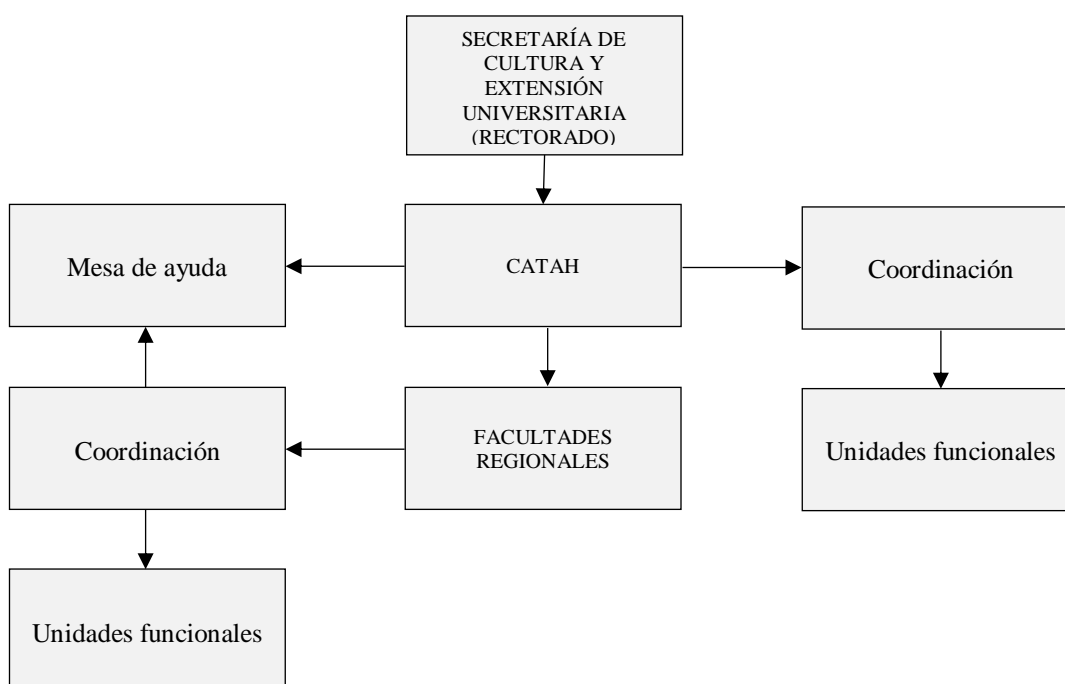


Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Autoridad de Aplicación y los Operadores alcanzados, en la búsqueda de inserción, crecimiento y mejora continua en la actividad de control.

**2.3.** El objetivo general de la creación de la Estructura Orgánica es propiciar el crecimiento y sostenibilidad de la actividad de control dentro de la Universidad, a través de la medición, valoración y monitoreo de indicadores de resultados, acordes a los estándares propuestos.

### CAPÍTULO 3: ORGANIGRAMA



**3.1.** El sentido de las flechas indica el orden decreciente de jerarquía.

**3.2.** La columna central nomina los ámbitos de desarrollo.

**3.3.** Las columnas laterales, nomina las funciones asociadas al respectivo ámbito de desarrollo.



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

## **CAPÍTULO 4: ROLES Y RESPONSABILIDADES**

### **4.1. Generales.**

**4.1.1.** Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria del Rectorado a través del Centro Auditor Tecnológico de Almacenamiento de Hidrocarburos (CATAH).

- Regular, arbitrar y velar por los intereses de las Facultades Regionales.
- Establecer los estándares mínimos de referencia para los procesos organizacionales resultantes de la dinámica de las acciones involucradas.

### **4.1.2.** Facultades Regionales.

- Velar por el compromiso y la pertenencia con la Universidad Tecnológica Nacional del capital humano interviniente.
- Propiciar los recursos operativos a su unidad ejecutora, que posibilite el desarrollo, seguimiento y cierre adecuado de las obligaciones asumidas: recursos humanos (profesionales, técnicos, comerciales, administrativos, etc.), materiales (insumos, equipos, vehículos, etc.) y servicios (contrataciones, cobertura de seguros, de logística, administrativos, etc.).

### **4.2. Específicos.**

**4.2.1.** Coordinación del Centro Auditor Tecnológico de Almacenamiento de Hidrocarburos (CATAH):

- Velar por el compromiso y pertenencia con la Universidad Tecnológica Nacional de los intervinientes de la organización.
- Velar por el cumplimiento de los procesos organizacionales y los estándares mínimos postulados desde la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria del Rectorado.





*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

- Velar por la transparencia de la actividad, la calidad del servicio y el cumplimiento de los acuerdos.
- Representar a la Universidad Tecnológica Nacional en el ámbito de desarrollo que corresponda, y dentro del alcance previsto por la actividad.
- Dirigir las Unidades funcionales que operen bajo su órbita y gestionar con las áreas del Rectorado que resultasen complementarias (legales, técnicas, administrativas, etc.).
- Convocar y presidir la Mesa de ayuda.
- Arbitrar de acuerdo con las disposiciones de la Mesa de ayuda.
- Gestionar ante la Autoridad de Aplicación.
- Gestionar, interceder y coordinar entre distintos actores que integren la dinámica de la actividad (Autoridad de Aplicación, Autoridades y Coordinadores de la Universidad, Representantes de otras Entidades Auditoras, Operadores, etc.).

**4.2.2. Unidades funcionales del Centro Auditor Tecnológico de Almacenamiento de Hidrocarburos (CATAH):**

- Promover, generar y ejecutar acciones de capacitación, intercambio y actualización.
- Revisar calidad y pertinencia de los informes de auditoría generados desde las Facultades Regionales.
- Validar la documentación y gestionar los trámites de auditoría.
- Gestionar las observaciones por parte de la Autoridad de Aplicación a través de la Facultad Regional involucrada.
- Registrar y controlar la documentación contractual de las intervenciones.



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

- Liquidar servicios y gestionar provisiones con las Facultades Regionales.
- Registrar, procesar y accionar las instrucciones resultantes de la Mesa de ayuda.
- Investigar y analizar la dinámica del mercado.
- Mantener actualizada la inscripción de la Universidad Tecnológica Nacional como proveedor.
- Gestionar y/o derivar los pedidos de cotización y presentación a licitaciones.
- Colaborar con la Coordinación de las Facultades Regionales en la interacción comercial con Operadores regionales.
- Ejecutar estrategias de difusión y marketing.
- Fomentar la regularización de Operadores a través de los Coordinadores de las Facultades Regionales.
- Ejecutar toda actividad adicional de orden operativo, técnico, comercial, legal y administrativo, emergente de la dinámica de los procesos organizacionales, que deban atenderse desde el ámbito del Centro Auditor Tecnológico de Almacenamiento de Hidrocarburos (CATAH).

#### **4.2.3. Mesa de ayuda:**

- Definir estrategias.
- Plantear necesidades.
- Intercambiar experiencias, relatos, interpretaciones, tratamiento de situaciones.
- Presentar problemas y debates, promover la reflexión, presentar ejemplos y soluciones para la construcción significativa de la organización.
- Establecer acuerdos y regulaciones internas en coherencia con los estándares mínimos postulados desde la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria del Rectorado.



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

- Establecer comisiones de trabajo para atender temas emergentes.
- Establecer estándares comunes de auditoría (homogeneizar criterios, estudios, valoraciones y evaluaciones, informes, recomendaciones, planes de mejoras, etc.).
- Detectar necesidades, formular proyectos y propuestas de mejora para la Autoridad de Aplicación.

#### **4.2.4. Coordinación de la Facultad Regional:**

- Velar por el compromiso y pertenencia con la Universidad Tecnológica Nacional del equipo interviniente por parte de la respectiva Facultad Regional.
- Representar a la respectiva Facultad Regional en el ámbito de desarrollo que corresponda, y dentro del alcance previsto por la actividad.
- Establecer estrategias y directivas operativas locales para organizar la actividad en la Facultad Regional.
- Monitorear, controlar y evaluar la evolución de la actividad en la Facultad Regional.
- Participar en la Mesa de ayuda y en capacitaciones.
- Velar por el cumplimiento de las regulaciones emanadas de la Mesa de ayuda, dentro del ámbito de la respectiva Facultad Regional.
- Gestionar y organizar los recursos necesarios para la ejecución adecuada de la actividad.
- Supervisar los procesos de auditorías ejecutados por el equipo de su respectiva Facultad Regional.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos/contratos o la parte de ellos, bajo su supervisión.



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

- Establecer estrategias y supervisar los procesos de comercialización, contratación, planificación y ejecución de los trabajos de auditorías de su respectiva Facultad Regional.
- Gestionar documentos contractuales y trámites.
- Velar por la calidad y coherencia de las auditorías generadas por su respectiva Facultad Regional.
- Atender adecuadamente solicitudes de la Autoridad de Aplicación.
- Establecer estrategias de difusión, colaborando con el proceso de regularización de las instalaciones de acuerdo a la legislación vigente.
- Oficiar como canal de comunicación entre el Centro Auditor Tecnológico de Almacenamiento de Hidrocarburos (CATAH) y las Unidades funcionales de la Facultad Regional.
- Interactuar en la coordinación con otras Facultades Regionales.

#### **4.2.5. Unidades funcionales de la Facultad Regional:**

- Operar de acuerdo a las directivas de la Coordinación de la respectiva Facultad Regional.
- Ejecutar los trabajos de auditoría en cumplimiento con la regulación vigente aplicable, respetando el alcance en cada caso.
- Generar lo respectivos informes de acuerdo a los protocolos y exigencias de la Autoridad de Aplicación, con la documentación completa inherente y resultante del proceso de auditoría.
- Seguir el trámite de auditoría hasta su aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación.
- Responder a observaciones recibidas desde la Autoridad de Aplicación.



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

- Participar en eventos de capacitación indicados por la Coordinación de la respectiva Facultad Regional.
- Ejecutar toda actividad adicional de orden operativo, técnico, comercial y administrativo, emergente de la dinámica de los procesos organizacionales, que deban atenderse desde el ámbito de la Facultad Regional.

## **CAPÍTULO 5: DESIGNACIÓN DE FUNCIONES**

**5.1.** La Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria del Rectorado está facultada para elegir y designar los cargos de Coordinación del Centro Auditor Tecnológico de Almacenamiento de Hidrocarburos (CATAH) y Unidades funcionales.

**5.2.** El Decano/a de cada Facultad Regional designará la respectiva Coordinación sugerida bajo los alcances de la presente, notificando fehacientemente a la Coordinación del Centro Auditor Tecnológico de Almacenamiento de Hidrocarburos (CATAH).

**5.3.** La Mesa de ayuda estará conformada por la totalidad de quienes oficien como coordinador/a de su respectiva Facultad Regional.

**5.4.** La Coordinación de la Facultad Regional dispondrá de la autonomía para conformar su propia organización de trabajo, atendiendo los alcances de la presente.

## **CAPÍTULO 6: REQUERIMIENTOS DE MÍNIMA**

**6.1.** Las Facultades Regionales no deberán tomar recursos de otras y hacer uso de ellos como propios. En tal sentido se deberá mantener como prioridad la jurisdicción de cada Facultad Regional en relación con el desarrollo del servicio. En caso de que la



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Facultad Regional no cuente con los recursos necesarios, se podrá brindar la oportunidad a otra Facultad Regional.

**6.2.** Se priorizará el uso de recursos propios de la Universidad Tecnológica Nacional por sobre cualquier otra alternativa ajena a la misma.

**6.3.** Las Facultades Regionales deberán considerar principalmente la intervención de profesionales, técnicos y alumnos bajo su órbita, para conformar sus equipos de trabajo.

**6.4.** Las Facultades Regionales deberán decidir, avanzar y ejecutar las inversiones que consideren incorporar para adquirir, mantener o mejorar la capacidad de intervención.

**6.5.** Atendiendo a los requisitos de la inscripción en el registro marco de la Resolución N° 414/2021, las Facultades Regionales no deberán usar recursos propios para prestaciones a otras Entidades Auditoras. Aquella Facultad Regional que esté bajo convenio con otra auditora, o bien preste servicios a través de sus recursos para tal fin será factible de penalidad con la imposibilidad de efectuar trabajos para la Universidad Tecnológica Nacional.

**6.6.** La Coordinación de la Facultad Regional deberá adquirir las competencias necesarias para oficiar como tal, caracterizada por la dedicación sistemática, detallista y criteriosa, y con la predisposición adecuada a la comunicación ágil, aprendizaje continuo, investigación, desarrollo y transferencia.

**6.7.** La Coordinación y las Unidades funcionales de las Facultades Regionales deberán proceder de acuerdo a los términos y condiciones emanadas de la Mesa de ayuda.

**6.8.** Las Facultades Regionales deberán responder administrativa, financiera y legalmente frente a circunstancias contractuales desafortunadas de orden laboral con



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

el personal auditor, o con las instalaciones de Operadores sobre las cuales se efectuase una intervención defectuosa.

**6.9.** El Centro Auditor Tecnológico de Almacenamiento de Hidrocarburos (CATAH) deberá extender, tanto las capacitaciones de iniciación como las periódicas de nivelación, hacia la Coordinación de todas las Facultades Regionales que tomen participación de acuerdo con la Estructura Orgánica aprobada por la presente, sin desmedro de aquellas que se aborden de manera complementaria desde otro ámbito.

**6.10.** La ejecución adecuada de los trabajos de auditoría y procesamiento de la información, hasta lograr completar los respectivos trámites de presentación ante la Autoridad de Aplicación y puesta en conocimiento del Operador, responderán de manera exclusiva a la operatoria gestada en las Facultades Regionales. La Coordinación de cada Facultad Regional será responsable de los actos materiales resultantes de las intervenciones bajo su órbita, y responder por ellos ante el Centro Auditor Tecnológico de Almacenamiento de Hidrocarburos (CATAH).